



## RESOLUCIÓN No. 233 DEL 15 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se modifica la Resolución 147 de 01 de marzo de 2024”

### LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12, en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital No. 340 de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 400 de 2022 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 665 de 2022 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 788 de 19 de octubre de 2023 “Por la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del programa “Es Cultura Local 2023” y se ordena el primer desembolso del incentivo económico” se acogió recomendación de viabilidad al siguiente proyecto:

CÓDIGO SCRD	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE (Aplica para P. Jurídica y Agrupación)	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
FDL KENNEDY							
E-13062KEN	Persona Natural	Martha Cecilia Arriola Becerra	C.C. 1.018.424.460	N/A	Celebración en Honor al Día Internacional del Pueblo Rrom o Gitano	70	\$13.200.000

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 788 de 2023, se estableció “*Los beneficiarios deben desarrollar los proyectos, teniendo como fecha límite de ejecución el 28 de febrero de 2024. Sin embargo, para cada proyecto se tendrá en cuenta el tiempo previsto y aprobado por los expertos evaluadores, así como el cronograma de actividades que debe ser entregado.*” Subrayado fuera de texto.

Que la Guía Operativa de Es Cultura Local establece respecto a las prórroga de proyectos “*No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el beneficiario. Esta situación se deberá dar a conocer por escrito a la SCRD, la cual deberá autorizar o negar expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con el beneficiario un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes y modificar parcialmente el acto administrativo que avala la recomendación del experto*”

Que la señora Martha Cecilia Arriola Becerra, mediante radicado 20247100033352 solicitó prórroga al proyecto del proyecto Celebración en Honor al Día Internacional del Pueblo Rrom o Gitano hasta el 28 de marzo de 2024.

Que mediante Resolución 147 de 01 de marzo de 2024 se modificó la Resolución 788 de 19 de octubre de 2023, en su artículo 2, respecto a la fecha límite de ejecución del proyecto “Celebración en Honor al Día Internacional del Pueblo Rrom o Gitano” código E-13062KEN, hasta el 28 de marzo de 2024.

Que la señora Martha Cecilia Arriola Becerra, mediante radicado 20247100054262 solicitó nuevamente prórroga al proyecto Celebración en Honor al Día Internacional del Pueblo Rrom o Gitano hasta el 22 de abril de 2024. De acuerdo con las siguientes consideraciones:





## RESOLUCIÓN No. 233 DEL 15 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se modifica la Resolución 147 de 01 de marzo de 2024”

*“Yo, Martha Cecilia Arriola Becerra, identificada con CC 1.018.424.460, quien presenta la iniciativa anteriormente mencionada para su ejecución, solicito de manera respetuosa una prórroga hasta el 22 de abril del presente año para lograr la ejecución de la misma, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución vencía este 28 de febrero de 2024 y se aprobó una prórroga hasta el 28 de marzo a través de la resolución 147 del 2024. Sin embargo, manifestamos que el Pueblo Gitano aún se encuentra en KRISS RROMANÍ, como se explicó en las reuniones sostenidas con ustedes de manera virtual el día 26 de marzo de 2024, situación que ha llevado a que los representantes y principales líderes, Sandro Cristo y Ana Dalila Gómez Baos, en aras de avanzar la composición interna de la kumpania, eso sumado a que no se encuentren en la ciudad tratando de llevar a cabo la mejor forma la composición de asuntos, por lo que conlleva a la afectación de los procesos de convocatoria del Pueblo.*

*En cuanto a la KRISS ROMANI es necesario un acercamiento para socializar la justicia propia del pueblo Rrom, toda vez que es el sistema de justicia propio del Pueblo Gitano y mediante el cual se solucionan cualquier tipo de dificultad presentada al interior de la Kumpania, hace parte de sus usos y costumbres y cuando ellos están en este proceso, toda la kumpania entra en un estado de tensión por lo que hasta que no se resuelva el asunto, cesan actividades como la acción anteriormente consignada. Es así que por este motivo no se pudo finiquitar el proceso de la Iniciativa E-13062KEN. En este sentido se anexa un documento de autoría de Ana Dalila Gómez Baos, para la explicación de la importancia de la Kriss. Además, sus líderes de estar avanzando en el marco de la Kriss, no se encuentran en la ciudad para desarrollar de forma autónoma porque los integrantes de la Kumpania y así reunirse sin la dirección de sus líderes por temas de usos y costumbres. Por otro, dadas las circunstancias es muy valioso que sea para las fechas propuestas conmemorar el día internacional Rrom, pues realmente este mes de abril es muy importante para nuestro pueblo, por lo tanto, esperamos contar con su comprensión para llegar a acuerdos que beneficien a todas las partes, teniendo en cuenta que este evento cultural es de gran importancia para el pueblo Rrom el cual sería muy pertinente para conmemorar en el marco del 8 de abril, Día Internacional del Pueblo Rrom.” (...)*

Que con el fin de revisar la solicitud de prórroga, se realizó reunión el día 27 de marzo de 2024, en la cual participó la beneficiaria Martha Cecilia Arriola Becerra y el equipo de Es Cultura Local, en la cual se levantó acta de viabilidad de aprobación.

Que el proyecto enmarca como beneficiarios directos integrantes del pueblo Rrom o Gitano, por lo que es importante resaltar el enfoque diferencial del programa y el respeto a sus usos y costumbres.

Que el 04 de abril de 2024 se realizó comité técnico ordinario del Convenio Interadministrativo 471 de 2023, en el cual se expuso la solicitud realizada por parte de la beneficiaria y las circunstancias generadoras que han impedido la ejecución del proyecto dentro de los términos y plazos antes establecidos, por lo que se sometió a votación la aprobación de la prórroga al proyecto E-13062KEN denominado Celebración en Honor al Día Internacional del Pueblo Rrom o Gitano.

Que teniendo en cuenta que el comité contó con el quorum necesario para deliberar y tomar decisiones, se realiza aprobación de prórroga mediante 15 votos por parte de los Fondos de Desarrollo Local de Usaquén, San Cristóbal, Chapinero, Engativá, Bosa, Fontibón, Barrios Unidos, Kennedy, Suba, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe, Puente Aranda, Tunjuelito, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que al comité no asistió el Fondo de Desarrollo Local de Usme y no contaban con delegación los asistentes de los Fondos de Desarrollo Local de Sumapaz, Teusaquillo y Ciudad Bolívar, igualmente no se registraron votos de no aprobación.

Que atendiendo los hechos ajenos al cumplimiento del cronograma establecido para el presente proyecto y en aras de evitar la paralización y posible incumplimiento del proyecto, una vez





## RESOLUCIÓN No. 233 DEL 15 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se modifica la Resolución 147 de 01 de marzo de 2024”

analizadas las circunstancias, se considera viable realizar la prórroga del proyecto denominado “Celebración en Honor al Día Internacional del Pueblo Rrom o Gitano” código E-13062KEN hasta el 22 de abril de 2024.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Modificar la Resolución 147 de 01 de marzo de 2024, en su artículo 1, respecto a la fecha límite de ejecución del proyecto Celebración en Honor al Día Internacional del Pueblo Rrom o Gitano” código E-13062KEN, hasta el 22 de abril de 2024.

**ARTÍCULO 2:** El participante, deberá enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del presente acto administrativo, ampliación de la póliza inicialmente constituida, en razón a la prórroga aquí concedida, con una vigencia igual a la fecha límite de su ejecución y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**ARTÍCULO 3:** Los aspectos contemplados en la Resolución 788 de 19 de octubre de 2023 “Por la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del programa “Es Cultura Local 2023” y se ordena el primer desembolso del incentivo económico” que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCRD, comunicar el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el Artículo 1° al correo electrónico registrado, el cual será informado por la Subsecretaría de Gobernanza.

**ARTÍCULO 5:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCRD comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Subsecretaría de Gobernanza, la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6:** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente Resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública.

**ARTÍCULO 7:** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA MARÍA BOADA AYALA**  
Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó: Natalia de la Rosa – Contratista Dirección de Fomento

Revisó: Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento  
Maritza Lilian Moreno - Contratista Dirección de Fomento  
Miguel Ángel Solano – Contratista Subsecretaría de Gobernanza  
Katherine Eslava Otálora - Contratista Dirección de Fomento  
Liliana Marcela Pamplona – Directora de Fomento





## RESOLUCIÓN No. 233 DEL 15 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se modifica la Resolución 147 de 01 de marzo de 2024”

Revisó y ajustó: Sandra Vélez- Jefe Oficina Asesora Jurídica

<b>Documento 20242200119573 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Robertson Giancarlo Alvarado Camacho</b>	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 15-04-2024 23:35:55
<b>Ana María Boada Ayala</b>	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 15-04-2024 20:17:08
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 15-04-2024 20:13:02
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 15-04-2024 14:56:32
<b>Liliana Marcela Pamplona Romero</b>	Directora de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 10-04-2024 11:04:23
<b>Paula Liliana Prieto García</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 10-04-2024 09:28:46
<b>Angélica Katherine Eslava Otálora</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 08-04-2024 17:58:26
<b>Martha Carolina Hernández Acevedo</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 08-04-2024 10:16:04
<b>Maritza Lilian Moreno Quiroga</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 04-04-2024 15:00:19
<b>Natalia Sabina De La Rosa Atará</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 04-04-2024 14:41:30
 668fdcc90c4821d93a991c99a78504d022588e7b11d0a360d1ab88b4298dd85c Codigo de Verificación CV: 8c5ba	

